



29. Acta por la cual se pide el restablecimiento de la Constitución [Guadalupe Victoria, Antonio López de Santa Anna, Sebastián Camacho].

Número 4.

Acta celebrada el día 5 del corriente por los Sres. jefes y oficiales de la guarnición de esta plaza, y la de la fortaleza de Ulúa.

En la heróica ciudad de Veracruz, a los cinco días del mes de julio de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los Sres. jefes y oficiales de esta guarnición

y la de la fortaleza de Ulúa en la casa del Sr. comandante militar coronel D. Ciriaco Vázquez, con el objeto de fijar sus opiniones sobre los medios que sean más análogos para que tenga verificativo el restablecimiento de la constitución y leyes, pedido por las referidas guarniciones el memorable 2 de enero último, y a fin de que pueda cimentarse la paz en la república sobre bases sólidas e indestructibles, entraron a tratar tan interesante asunto con el detenimiento que requiere. Convinieron unánimemente, en que para que se restablezca el imperio de la constitución y leyes de un modo positivo, opuesto por consiguiente al que siguieron los autores del plan de Jalapa, que con la más inaudita perfidia invocaron tan solo estos sagrados nombres para revestirse del poder, saciar sus venganzas haciendo correr a torrentes la sangre mexicana en los campos y en los patíbulos, repartir los empleos públicos entre sus favoritos, y sistematizar la más dura y oprobiosa tiranía, es indispensable que se legalice el ejecutivo conforme a los sanos principios que sostienen estas guarniciones y las demás tropas y pueblos que se han adherido a su pronunciamiento. Convinieron asimismo, en que esta medida es tanto más necesaria y urgente, cuanto que el poder tiránico y usurpador que se llama gobierno, se precipita cada día a nuevos atentados contra las libertades públicas y garantías individuales. Sobre este particular se tuvo presente el medio criminal que adoptó el referido poder usurpador para contestar a la justa petición del 2 de enero, empleando únicamente los recursos reservados a la tiranía, que son el acero y el cañón, por cuyo medio ha renovado la guerra civil, ocasionando nuevos menoscabos en las fortunas, nuevos derramamientos de sangre, nuevos lutos y lágrimas en las familias, y nuevos males de toda especie en la sociedad de mayor y más funesta trascendencia que los que se experimentaron por la guerra del Sur: se tuvo también presente, que la mala fé e inmoralidad del mismo poder usurpador son cada día más ostensibles, de cuya verdad es una prueba la aparente remoción del ministerio con que ha pretendido tan solo tender un lazo a los imbeciles y a los incautos, porque lejos de formarlo nuevamente con personas que merezcan la confianza pública por su aptitud y conocido amor a la independencia e instituciones federales, ha dejado uno de los antiguos secretarios, y están desempeñando las demás secretarías los oficiales mayores, para que de este modo continúe sin alteración la política maquiavélica y la marcha toruosa, sistemada por aquellos: se hizo finalmente una reseña de los nuevos ataques dados a la libertad de imprenta, de las persecuciones, intrigas infames, y otros actos proditorios que son de pública notoriedad, cometidos por el repetido poder usurpador del 2 de enero a la fecha; y convencidos intimamente de la realidad de todo lo expuesto, acordaron hacer nueva manifestación de sus sentimientos, para que el Exmo. Sr. general en jefe D. Antonio López de Santa Anna se sirva tomarla en consideración para la próxima conferencia que debe tener en el Puente Nacional con los Exmos. Sres. D. Guadalupe Victoria y D. Sebastián Camacho, y cuyos sentimientos se contienen en los artículos siguientes:

1. Las guarniciones de Veracruz y de Ulúa, reiterando la protesta que hicieron en 2 de enero de este año, de sostener y defender la constitución federal,

claman hoy nuevamente por su fiel observancia, y porque tengan el más pronto efecto sus artículos 84 y 85.

2. Que en consecuencia quede inmediatamente separada del poder ejecutivo la persona que lo ejerce en el dia, entrando a funcionar las designadas por la misma constitución en los artículos 97 y 98, entre tanto toma posesión de su destino el legítimo presidente.

Y habiéndose acordado en conclusión, que se nombrase en el acto una comisión de cinco individuos de esta junta para poner en las superiores manos del Exmo. Sr. general en jefe un ejemplar del presente documento, y suplicarle a la vez que no condescienda a que se altera en cosa alguna el sentido de los precedentes artículos, porque además de que en su exacto cumplimiento se interesa el bien procomunal, demuestran de un modo inequívoco la pureza de intenciones que anima así a S.E. como a todos sus subordinados, recayó el indicado nombramiento en el coronel D. Cristóbal Tamariz, tenientes coronelos D. José María Flores, D. Ventura Mora y D. Juan Soto, y capitán D. José Antonio Guzmán: y firmaron esta acerca los Sres. jefes de ambas guardciones, y de los oficiales uno por clase, conmigo el secretario nombrado para el efecto.